



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

24 de junio de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

El contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** suscripto entre esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE** y el Señor **LAUREANO GUAYAN RIVER DNI 32.891.790**, con domicilio en Calle Leandro N. Alem N°455 de esta Ciudad, en su calidad de socio gerente de la **EMISORA LA RADIO MONTE S.C**, para la difusión por los citados medios de comunicación pública de diferentes gacetillas de prensa, comunicados y avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Subdirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de esta administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, suscripto entre esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, y el Señor **LAUREANO GUAYAN RIVER DNI 32.891.790**, con domicilio en Calle Leandro N. Alem N°455 de esta Ciudad, en su calidad de socio gerente de la **EMISORA LA RADIO MONTE S.C**, para la difusión por los citados medios de comunicación pública de diferentes gacetillas de prensa, comunicados y avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Subdirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de esta administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**, mediante una retribución mensual conforme lo determina la cláusula segunda del contrato que por el presente se aprueba.-

Artículo 2°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 02 – 07. 3.6.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°734

mgl

José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte